



# PLAN DE ACTUACIONES

DE LA CNMC PARA EL EJERCICIO 2026

---



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA



**CANI FERNÁNDEZ VICIÉN**  
PRESIDENTA

# PRESENTACIÓN

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) centra su actuación en la mejora del funcionamiento de los mercados en pro del bienestar de los consumidores y usuarios. Este objetivo se logra, por un lado, vigilando y promoviendo que las condiciones de los mercados aseguren la libre competencia cuando esta sea posible. Y, por otro lado, garantizando que la regulación de los sectores sometidos a su supervisión y su cumplimiento busque los mismos resultados que se derivan del funcionamiento de estos mercados competitivos e innovadores.

**La búsqueda de los resultados de estos mercados competitivos e innovadores por la CNMC, gira en torno a dos grandes retos que son a la vez motores de crecimiento económico: la digitalización y la transición ecológica.**

Las líneas principales de actuación de la CNMC establecidas en el **Plan Estratégico 2021-2026** se orientaron en este sentido para acompañar sus funciones y competencias a un entorno innovador, conectado y sostenible donde el beneficio del consumidor - energético, digital, audiovisual y, en general, cualquier consumidor- sea el objetivo último.

El plan de actuaciones 2021-2022 incluía los primeros pasos hacia la consecución de estos objetivos. Ese periodo observó la entrada en vigor de varios textos normativos de gran impacto en la actividad diaria de la CNMC y la necesaria acomodación de

procedimientos, medios y controles necesarios. También, supuso una apuesta decidida por la exploración y desarrollo de las herramientas de inteligencia artificial, sobre todo en el ámbito de la defensa de la competencia.

Por su parte, los planes de actuaciones de 2023 y 2024 pretendían profundizar en actuaciones concretas y novedosas susceptibles de alcanzar el mayor impacto en la realización de las líneas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico 2021 – 2026.

El ejercicio 2025 se caracterizó por la plena inmersión de varias unidades de la casa en procesos de utilización y casos de uso de la inteligencia artificial en el ámbito del desarrollo de las funciones de la CNMC. Igualmente se apoyó el proceso legislativo para dotar a la CNMC de los poderes necesarios para actuar como Coordinador de Servicios Digitales en España para la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales (*Digital Services Act, DSA*) en nuestro país y como regulador de algunos aspectos de los medios de comunicación en aplicación del Reglamento de Libertad de Medios de Comunicación (*European Media Freedom Act, EMFA*). Asimismo, también en 2025 entró en vigor el Reglamento de Datos (*Data Act*), muy relevante para las competencias de la CNMC, que ha participado activamente en su elaboración en el seno de BEREC<sup>1</sup>. Por su parte, en el ámbito de la energía se avanzó en el proceso de diseño del nuevo periodo regulatorio eléctrico 2026-2031. Y, en el ámbito de las telecomunicaciones, se empezaron a ejercer funciones nuevas atribuidas al organismo recientemente, como las facultades en el ámbito del control y transparencia de la calidad de los servicios de comunicaciones electrónicas.

En el año 2026, la CNMC, en el caso de que se le habilite normativamente, tendrá un papel clave como garante y supervisora del entorno digital en nuestro país, tanto desde el punto de vista de garantizar estructuras de mercado competitivas como en todo lo relativo a los derechos de la «ciudadanía digital». Igualmente, en el ámbito de la energía culminará el proceso de diseño del nuevo periodo regulatorio eléctrico para el período 2026-2031 que se completará con el del gas para el periodo 2027-2032 y en el ámbito de las telecomunicaciones también se culminará con el proceso de revisión actual de la regulación de los mercados de comunicaciones electrónicas y se avanzará en la definición o evolución de otros instrumentos de regulación existentes, en materia de prevención del fraude en servicios de comunicaciones electrónicas y regulación de la portabilidad numérica y cambio de proveedor.

Como en los ejercicios precedentes, este Plan de Actuaciones se organiza atendiendo a las diferentes líneas estratégicas fijadas en el Plan Estratégico 2021 – 2026. Dentro de cada una de esas líneas estratégicas se describe someramente las acciones previstas y la dirección o unidad transversal responsable de la misma.

Las acciones aquí recogidas no reflejan la actividad recurrente y propia de las direcciones y unidades transversales que conforman la CNMC, sino proyectos concretos propuestos por cada una de ellas siguiendo las líneas estratégicas marcadas.

La información contenida se hace pública en virtud del artículo 37.1 .g) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

---

1. BEREC: Body of European Regulators for Electronic Communications.

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>QUÉ ES LA CNMC</b>	<b>10</b>
<b>CÓMO SE TRADUCE LA ACTIVIDAD DE LA CNMC PARA LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS</b>	<b>14</b>
<b>PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO</b>	<b>15</b>
<b>ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO 2026</b>	<b>17</b>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 1</b>	<b>18</b>
GENERACIÓN DE SINERGIAS	
SECRETARÍA DEL CONSEJO	18
» <b>L01.AJ.02:</b> Optimización y coordinación del asesoramiento jurídico y la defensa judicial de los expedientes de la CNMC.	18
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2</b>	
DESARROLLO DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES	<b>19</b>
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO	20
» <b>L02.DCI.01:</b> Cuadro de mando, métricas Control Interno	20

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 3</b>	<b>21</b>
<b>IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN</b>	
<b>DIRECCIÓN DE COMPETENCIA</b>	<b>22</b>
» <b>L03.DC.01:</b> Recolección y acondicionamiento de datos para la supervisión	<b>22</b>
» <b>L03.DC.02:</b> Detección de Comportamientos Anticompetitivos mediante técnicas de IA	<b>22</b>
» <b>L03.DC.03:</b> Procesamiento de Lenguaje Natural e IA Generativa	<b>22</b>
» <b>L03.DC.04:</b> Infraestructura Tecnológica para procesos de IA	<b>22</b>
» <b>L03.DC.05:</b> Supervisión reforzada de los mercados digitales para la mejora de detección de riesgos para la competencia	<b>23</b>
<b>DIRECCIÓN DE ENERGÍA/ SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>23</b>
» <b>L03.SG/DE.01:</b> Impulso Estratégico 2026 para la Modernización de las Liquidaciones RECORE	
<b>DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DEL SECTOR AUDIOVISUAL</b>	<b>23</b>
» <b>L03.DTSA.01:</b> Análisis del mercado mayorista de acceso a la infraestructura física y de la oferta de compromisos presentada por Telefónica	<b>23</b>
» <b>L03.DTSA/SG.02:</b> Diseño e implementación de un sistema de trazabilidad y verificación de los ingresos procedentes de administraciones públicas declarados por los sujetos incluidos en el registro estatal de medios	<b>23</b>

<b>DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA</b>	<b>24</b>
» <b>L03.DP.01:</b> Estudios relacionados con la transición digital. Desarrollo de sistemas de cribado y análisis de regulación con IA y herramientas digitales	<b>24</b>
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>24</b>
» <b>L03.SSTIC.01:</b> Dotar a la CNMC de un asistente interno de inteligencia artificial (EGERIA) basado en IA Generativa	
» <b>L03.SSTIC.02:</b> Sistema de revisión de documentos para su lectura fácil	<b>24</b>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 4</b>	
<b>BASES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AUTÓNOMA</b>	<b>25</b>
<b>SECRETARÍA DEL CONSEJO</b>	<b>25</b>
» <b>L04.SC.01:</b> Lenguaje claro y accesible en la CNMC	<b>25</b>
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>26</b>
» <b>L04.SG.01:</b> Preparación y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento del Coordinador de Servicios Digitales	<b>26</b>
» <b>L04.SG.02:</b> Refuerzo de la ciberseguridad en la CNMC.	<b>26</b>
» <b>L04.SG.03:</b> Desarrollo de ecosistema gráfico de datos mediante paneles de visualización de datos integrados en CNMC	<b>26</b>
» <b>L04.SG.04:</b> Publicación de datos sobre la Calidad de la Banda Ancha en España con periodicidad mensual en portal CNMC	<b>27</b>

<b>DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DEL SECTOR AUDIOVISUAL</b>	<b>27</b>
» <b>L04.DTSA.01:</b> Desarrollo e implementación de las instrucciones sobre las características y el funcionamiento del Registro de Alias	<b>27</b>
» <b>L04.DTSA.02:</b> Revisión de las especificaciones técnicas de portabilidad fija y móvil	<b>28</b>
<b>DIRECCIÓN DE ENERGÍA</b>	<b>28</b>
» Evaluación de las herramientas regulatorias de control de tensión y la preparación ante crisis en un contexto de creciente penetración de energías renovables (RES).	<b>28</b>
» <b>L04.DE.02:</b> Mejora de la capacidad de análisis y seguimiento del acceso, avanzando en los elementos de flexibilidad en el sistema energético	<b>29</b>
» <b>L04.DE.03:</b> Actualización y desarrollo de nuevas capacidades para una supervisión eficaz y eficiente	<b>30</b>
» <b>L04.DE.04:</b> Protección y empoderamiento del consumidor de energía	<b>30</b>
<b>DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL</b>	<b>30</b>
» <b>L04.DTSP.01:</b> Análisis de la competitividad del transporte ferroviario	<b>30</b>
» <b>L04.DTSP.02:</b> Balance de la liberalización del servicio de transporte ferroviario de viajeros	<b>30</b>
» <b>L04.DTSP.03:</b> Evaluación y recomendaciones sobre los aspectos económicos del Documento de Regulación Aeroportuaria para el periodo 2027-2031 (DORA III)	<b>31</b>
» <b>L04.DTSP.04:</b> Aplicación de un nuevo estándar de costes en la supervisión del sector postal	<b>31</b>

---

**LÍNEA ESTRATÉGICA 5** **32**  
**INSTAURACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE TRABAJO**

---

**SECRETARÍA GENERAL** **32**

---

» **L05.SG.06:** Configuración de una política de responsabilidad social corporativa **32**

---

**LÍNEA ESTRATÉGICA 6** **33**  
**INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS)**

---

**DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DEL SECTOR AUDIOVISUAL** **34**

---

» **L06.DTSA.01:** Elaboración del Informe anual sobre seguimiento de las obligaciones de accesibilidad impuesto por la LGCA **34**

---

**DIRECCIÓN DE ENERGÍA** **34**

---

» **L06.DE.01:** Actualización de las circulares retributivas de gas y de peajes de electricidad y gas para el próximo periodo regulatorio **34**

---

**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA** **35**

---

» **L06.DP.02:** Estudios relacionados con la sostenibilidad y los consumidores, especialmente los más vulnerables **35**

---

**LÍNEA ESTRATÉGICA 7** **34**  
**EVALUACIÓN DE IMPACTO**

---

**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA** **36**

---

» **L07.DP.03:** Evaluaciones de impacto de las actuaciones de promoción de la competencia y de las ayudas públicas sobre la competencia. **36**

---

**SECRETARÍA DEL CONSEJO** **36**

---

» **L07.AECO.03:** Aprobación de la metodología de estimación del impacto de las intervenciones de la CNMC en aplicación de la normativa de competencia **36**

---

---

## **LÍNEA ESTRATÉGICA 8**

### **IMPULSO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES NACIONALES** **37**

---

#### **DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA** **39**

---

- » **L08.DP.04:** Colaboración con otras administraciones, universidades, fundaciones y asociaciones españolas para promover la competencia y regulación eficiente. Continuar con Municipios y Competencia **39**
- 

## **LÍNEA ESTRATÉGICA 9**

### **IMPULSO DEL TRABAJO EN LA UNIÓN EUROPEA Y DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES** **40**

---

## **LÍNEA ESTRATÉGICA 10**

### **CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA Y DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS** **43**

---

#### **DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA** **43**

---

- » **L10.DP.05:** Estudios, guías, publicaciones y actuaciones de difusión de la cultura de la competencia. **43**
- 

#### **SECRETARÍA DEL CONSEJO** **44**

---

- » **L10.AJ.04:** Elaboración de una guía interna de carácter anual que recopile los criterios jurídicos y jurisprudenciales más relevantes derivados de las decisiones de la Sala de Competencia y de los tribunales nacionales y de la Unión Europea **44**
- 

- » **L10.AJ.05:** Publicación de indicaciones sobre el método sancionador para las infracciones contra la normativa de competencia. **44**
-

# QUÉ ES LA CNMC

---

La creación de la CNMC el 7 de octubre de 2013 integró por primera vez en nuestro país la actividad y funciones de seis organismos preexistentes: la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Sector Postal, el Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria, el Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales y la Comisión Nacional de la Competencia.

Las funciones de la CNMC sobre los sectores citados comprenden la supervisión y el control del funcionamiento de sus mercados y, en determinados ámbitos, la regulación de los mismos, así como amplias funciones de resolución de conflictos, mientras que la normativa de defensa y promoción de la competencia tiene carácter transversal y confiere a la CNMC funciones supervisoras en todos los ámbitos de la economía.

La CNMC juega un papel esencial en la economía al garantizar que los mercados funcionan en beneficio tanto de las personas como de las empresas. El correcto funcionamiento de los mercados permite que las empresas compitan entre sí y que los consumidores y usuarios y las empresas no se vean perjudicados por la existencia de prácticas anticompetitivas.

Para ello es fundamental que se conozcan las normas, cómo se aplican y cómo todos ellos pueden ejercer sus derechos.

La CNMC asegura el buen funcionamiento de los mercados:

- » Haciendo cumplir las normas para garantizar reglas de competencia equitativas tanto en los mercados libres como en los mercados regulados;
- » Ofreciendo información y orientación para que se conozcan las normas y sea posible ejercer los derechos que confieren, así como exigir las obligaciones que se derivan de ellas;
- » Regulando los mercados de energía, telecomunicaciones, audiovisual, transporte y servicios postales con el fin de salvaguardar la calidad, la continuidad y la accesibilidad en estos mercados, así como la formación de precios competitivos.

Igualmente, la CNMC asesora a las Administraciones públicas y al poder legislativo para mejorar el marco regulatorio desde el punto de vista de la competencia y la eficacia de la intervención pública.

Por otro lado, en el ejercicio 2024, la CNMC fue designada **Coordinador de Servicios Digitales** en España para la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales (*Digital Services Act*, en adelante DSA), en nuestro país. Esta designación implicará la asunción por parte de la CNMC de importantes funciones de investigación, ejecución, sanción y coordinación en el ámbito de los servicios digitales, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

La CNMC deberá adaptarse a esta nueva competencia con los correspondientes cambios en su estructura interna una vez se le habilite legalmente para el ejercicio de esta nueva función y afrontar así uno de los retos más importantes en los próximos años: la supervisión de la «**vida digital**».

También, en el ejercicio 2025, se comunicó a la CNMC la previsión de habilitarla legalmente para que asuma funciones en un nuevo ámbito: la regulación y supervisión de determinados aspectos relacionados con los medios de comunicación, derivados del Reglamento Europeo sobre la Libertad de los medios de Comunicación, aunque permanece incierto el momento en el que se producirá la habilitación legal en este ámbito.

En ambos casos, si finalmente se produjese la habilitación legal a lo largo de 2026, se podrá modificar el presente plan de actuaciones para incorporar nuevas acciones específicas en relación con estas nuevas funciones.

## La CNMC ejerce sus funciones a través de sus órganos de gobierno: el Consejo y la Presidencia.

**EL CONSEJO** es el órgano colegiado de decisión en relación con las funciones resolutorias, consultivas, de promoción de la competencia y de arbitraje y de resolución de conflictos atribuidas a la CNMC. Actúa en Pleno o en Sala.

La Secretaría del Consejo, con voz pero sin voto, asesora al Consejo en derecho e informa sobre la legalidad de sus asuntos. De ella depende la Asesoría Jurídica.

**LA PRESIDENTA DE LA CNMC**, que también preside su Consejo en Pleno y la Sala de Competen-

cia, ejerce las funciones de dirección y representación de la CNMC. En el ejercicio de estas funciones tendrá la colaboración y será sustituida cuando sea preciso por el Vicepresidente, que presidirá la Sala de Supervisión Regulatoria. A la Presidenta le presta asistencia inmediata su Gabinete.

Por otro lado, la CNMC cuenta con cuatro órganos de dirección que son las direcciones de instrucción (Dirección de Competencia, Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual, Dirección de Energía y Dirección de Transportes y del Sector Postal). Éstas ejercen sus funciones con independencia del Consejo, y le presentan y elevan a éste, las propuestas de actos y decisiones en relación con los expedientes que se han instruido. También asesoran a los órganos de gobierno desde el punto de vista técnico y sectorial, y llevan a cabo todas las competencias que la Ley 3/2013, de 4 de junio, y resto de normativa aplicable, atribuye a cada una de ellas.

Igualmente, la CNMC cuenta con la Secretaría General, que presta los servicios comunes de los organismos, el Departamento de Promoción de la Competencia y el Departamento de Control Interno. También prestan servicios de apoyo a los demás órganos de la CNMC la Asesoría Económica y el Departamento de Comunicación.

A continuación, se describen someramente las direcciones de instrucción y otros órganos y unidades de la CNMC:

» **La Dirección de Competencia (DC)**: es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes e investigación en materia de procedimientos de defensa de la competencia, tanto de conductas restrictivas de la competencia como de control de concentraciones, regulados en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Ejerce igualmente las correspondientes funciones de vigilancia del cumplimiento de las resoluciones de su Consejo.

» **La Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (DTSA)**: es la encargada de la instrucción de los expedientes en el ámbito de la supervisión de los mercados de comunicaciones electrónicas. En este ámbito impulsa la conectividad y garantiza la fortaleza y disponibilidad de las infraestructuras que lo hacen posible, a través de diversos instrumentos regulatorios (regulación de mercados mayoristas, portabilidad

numérica y cambio de proveedor, numeración, coste neto del servicio universal, entre otros). En el mercado audiovisual, supervisa los contenidos emitidos en los medios audiovisuales de cobertura estatal, así como en plataformas de intercambio de videos y sus usuarios de especial relevancia. Se supervisan, entre otras cuestiones, las obligaciones de accesibilidad, cuota de emisión de obra europea, obligación de financiación de obras europeas, obligaciones para la protección de los menores y en materia de comunicaciones comerciales y el cumplimiento de la misión de servicio público encomendada a prestadores de servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal. También tiene la función de instrucción de conflictos que se planteen por los operadores económicos en los mercados de comunicaciones electrónicas y en el mercado de comunicación audiovisual.

» **La Dirección de Energía (DE):** es responsable de la supervisión y regulación del sector eléctrico y del sector del gas, incluyendo tanto los mercados mayoristas como minoristas, además de la supervisión del mercado de los hidrocarburos líquidos. Entre sus funciones se encuentra la aprobación de metodología de retribución de las actividades de red y de los peajes de acceso: la metodología abarca la definición de base de activos, la tasa de retribución financiera y los valores unitarios de inversión y mantenimiento de las instalaciones de transporte y distribución en ambos sectores, la retribución a las plantas de regasificación y los operadores técnicos del sistema eléctrico y gasista, junto con las cuantías correspondientes. Asimismo, le corresponde establecer las condiciones de acceso a las redes eléctricas y gasistas, reglas de mercado en el sector eléctrico y metodología de balance en el sector gasista. Se analizan las cuentas de las empresas energéticas y la separación de actividades. Además, la Dirección de Energía instruye los conflictos planteados por los operadores en los mercados de electricidad y gas, y lleva a cabo las funciones de liquidación de determinadas actividades reguladas en ambos sectores. Se realizan, tanto inspecciones técnicas como económicas, relacionadas con las funciones definidas.

» **La Dirección de Transportes y del Sector Postal (DTSP):** es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes en el ámbito de la supervisión de los sectores ferroviario y postal. Como tal, analiza en su ámbito de competencia la actuación de quienes gestionan las redes ferrovia-

ria y postal, las condiciones en que los operadores acceden a ellas y a otros inputs necesarios, y actúa ante posibles distorsiones al correcto funcionamiento de estos mercados. Es la encargada, también, de la supervisión de las tarifas aeroportuarias que aplica AENA y, como las anteriores direcciones, de la instrucción de los conflictos que se planteen por los operadores económicos en materia de tarifas aeroportuarias y en los sectores ferroviario y postal.

» **El Departamento de Promoción de la Competencia (DP):** es el órgano encargado de coordinar las propuestas que se hayan de elevar al Consejo en materia de promoción de la competencia, guías, estudios e informes sectoriales que incluyan propuestas de modificación del marco regulatorio, ayudas públicas así como los informes sobre proyectos normativos y las propuestas de impugnación de actos administrativos y disposiciones generales de rango inferior a la ley que obstaculicen injustificadamente la competencia en los mercados.

» **La Secretaría del Consejo (SC):** tiene como cometido principal, entre otros, asesorar en Derecho al Consejo de la CNMC y velar por la legalidad de sus actos, acuerdos y decisiones, así como asistir a las reuniones del Consejo, levantar acta y todos los actos relativos a la gestión de los expedientes (su custodia, certificación, notificación, etc.).

Dentro de la SC se incardina la **Asesoría Jurídica (AJ)** que realiza el asesoramiento jurídico de las unidades de la CNMC con carácter transversal y con plena autonomía funcional de los órganos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Para ello, se le atribuyen funciones de distinta índole y naturaleza, entre otras: consultiva, de tramitación de propuestas e instrucción de procedimientos, de informe sobre propuestas de impugnación, y de colaboración y coordinación con Juzgados y Tribunales y con la Abogacía del Estado para la defensa y representación en juicio de la CNMC, asumiendo también este rol en determinados casos.

» **La Asesoría Económica (AECO)** también se encuentra incluida dentro de la Secretaría del Consejo: esta unidad presta apoyo al conjunto de direcciones y departamentos de la CNMC, así como a la Presidenta y al Consejo. Colabora de manera especial con la Asesoría Jurídica apoyando la defensa de las resoluciones de la CNMC ante los tribunales.



» **La Secretaría General (SG):** corresponde a la SG la prestación de los servicios comunes del organismo, siendo el órgano responsable de la gestión económico-financiera, patrimonial y de los recursos humanos, la conservación, mantenimiento y actualización del patrimonio, así como del desarrollo de los sistemas de información y prestación de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.

» **El Departamento de Control Interno (DCI):** este departamento se encarga de verificar que las actuaciones llevadas a cabo en el seno de la CNMC se realicen de forma que se asegure un adecuado nivel de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos, y de que se ejercen sus funciones y competencias de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

» **El Gabinete de la Presidenta y del Vicepresidente** dependen directamente de estos y constituyen sus órganos de asistencia inmediata. Dentro del Gabinete se incardina el **Departamento de Comunicación**, que es la unidad encargada de la política de comunicación de la institución, tanto interna como externa bajo la dirección de la Presidenta. Su prioridad es trasladar de forma clara y rigurosa toda la actuación de la CNMC, acercando a los ciudadanos y a los medios de comunicación la labor de la Comisión y sus objetivos.

**En su cometido, los principios que guían a la CNMC en la toma de decisiones son, la independencia, la transparencia, la eficiencia y la plena sujeción a las distintas normas que rigen su actividad.**



# CÓMO SE TRADUCE LA ACTIVIDAD DE LA CNMC PARA LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

---

La actividad de la CNMC se dirige a conseguir que los mercados funcionen sin distorsiones que afecten negativamente a los consumidores y usuarios, especialmente en las relaciones que éstos tienen con las empresas suministradoras de energía, telecomunicaciones, transportes, envíos postales, etc. Al mismo tiempo, vigilamos la actuación de las empresas en los mercados para que con sus comportamientos no reduzcan o limiten la competencia existente, de forma que la rivalidad entre ellas genere precios más bajos, bienes y servicios de mejor calidad que incrementen el bienestar de los consumidores y usuarios, a la par que refuerce la musculatura de nuestro tejido empresarial. Por último, velamos por que la regulación y la

actuación de los poderes públicos estimule la competencia en los mercados.

En este sentido, la CNMC impulsa activamente la innovación y la digitalización para contribuir a un mejor aprovechamiento de los bienes y servicios, por ejemplo, impulsando el despliegue de redes de nueva generación que mejoren la conectividad de los usuarios, garantizando el suministro energético eficiente de calidad en el contexto de la transición energética, fomentando mercados competitivos e innovadores que ofrezcan mayor variedad de bienes y servicios, de mejor calidad y a mejores precios.

# PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO

---

El actual mandato de la Presidencia de la CNMC ha coincidido en el tiempo con cambios trascendentales en la sociedad y en la economía mundial marcados en un primer lugar por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, en un segundo lugar por la crisis energética derivada de la invasión de Ucrania por Rusia y la posterior tensión inflacionaria y en tercer lugar, por la concreción de la revolución tecnológica que supone la inteligencia artificial generativa, capaz de crear de forma autónoma contenidos originales (como texto, imágenes, vídeos, audio y código de software) en respuesta a peticiones de los usuarios. Ahora, más que nunca, asistimos a una transformación imparables cuyos ejes deben ir marcados por la digitalización y el desarrollo sostenible.

El Plan Estratégico de la CNMC para el periodo 2021-2026 aspira a que, al término del periodo que abarca, la CNMC haya contribuido al logro de estos dos grandes objetivos, al tiempo que haya podido garantizar en el ámbito de sus funciones un contexto supervisor y regulatorio eficiente y previsible, donde las empresas puedan concurrir en igualdad de condiciones, siendo siempre los consumidores y usuarios los máximos beneficiarios.

El Plan Estratégico conforma una serie de objetivos sobre los que se construyen las actuaciones concretas de cada uno de los planes de actuaciones aprobados, incluido el actual para 2026:

- » **Competencia:** potenciar los mecanismos para garantizar que existe una competencia efectiva en los mercados y que ésta beneficie a los consumidores, con especial atención a los mercados digitales y los sectores donde la competencia puede verse debilitada por circunstancias estructurales o coyunturales y ahondando en la detección de oficio de conductas anticompetitivas.
- » **Telecomunicaciones:** vigilar y favorecer la transformación digital de la economía en benefi-

cio de los ciudadanos, fomentando la existencia de mercados competitivos e impulsando la conectividad total, al tiempo que supervisa los nuevos mercados digitales y analiza el impacto de la digitalización en el ámbito de las telecomunicaciones.

- » **Audiovisual:** promover la confianza de los consumidores y usuarios y supervisar sus derechos fomentando las condiciones de competencia en los mercados que garanticen un contenido audiovisual diverso, fiable y accesible para todos.
- » **Energía:** vigilar y favorecer la protección y los derechos de los consumidores, situando al consumidor energético en el centro de sus actuaciones, mientras que se responde, desde la regulación, a los desafíos que plantean los distintos modelos de negocio innovadores basados en la descarbonización para contribuir a un sistema energético seguro y competitivo.
- » **Transportes y Postal:** supervisar las condiciones de acceso a las infraestructuras y el correcto funcionamiento competitivo de los mercados, así como la calidad de la prestación de los servicios, en beneficio de los consumidores. En lo que se refiere específicamente al transporte, monitorizar la liberalización del sector ferroviario, fomentar la conectividad y multimodalidad.
- » **Promoción de la Competencia:** trabajar para que la unidad de mercado sea una realidad en beneficio de los consumidores de nuestro país y para mejorar el funcionamiento de los mercados donde las condiciones de competencia estén debilitadas, con énfasis en la sostenibilidad y en la transición digital, así como abordar el estudio del impacto de las actuaciones de la CNMC, en colaboración con la AECO.

Los objetivos eran y son ambiciosos y se concretan en las líneas de acción señaladas en el Plan Estratégico contruidos sobre tres pilares: el interno, el institucional y el internacional.

» **Pilar interno:** impulsando la digitalización y las nuevas formas de trabajar dentro de la Comisión para liderar y aprovechar al máximo las sinergias que su modelo organizativo, ejerciendo las funciones encomendadas de una manera más eficaz, cohesionada y autónoma, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible, al tiempo que se evalúa el impacto de sus actuaciones para actualizar y mejorar sistemáticamente procedimientos y acciones;

» **Pilar institucional:** asegurando que la CNMC mantiene un nivel de interlocución adecuado con todos los actores relevantes para su actividad (asociaciones de consumidores y usuarios, asociaciones de empresarios, otros supervisores autonómicos, otros reguladores, jueces, universidades...); y,

» **Pilar internacional:** participando y colaborando activamente, no solo con las instituciones de la Unión Europea, con las que tradicionalmente trabaja de forma conjunta para la consecución de objetivos comunes, sino también con las instituciones internacionales relevantes en el ejercicio de sus funciones, ocupando un lugar destacado en el contexto europeo e internacional y tendiendo los puentes necesarios, no solo para la coordinación de las actuaciones sino también para la transmisión de conocimiento y mejores prácticas.

Conforme a estos tres pilares, se definieron las diez siguientes acciones estratégicas para su concreción en los distintos Planes de Actuaciones de la CNMC en los distintos ejercicios del periodo 2021-2026:

1. GENERACIÓN DE SINERGIAS
2. DESARROLLO DE SERVICIOS TRANSVERSALES
3. IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN
4. BASES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE
5. INSTAURACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE TRABAJO
6. INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
7. EVALUACIÓN DE IMPACTO
8. IMPULSO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES
9. IMPULSO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES
10. CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA Y DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS





# **ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO 2026**

---

# GENERACIÓN DE SINERGIAS

La CNMC es una institución compleja, con distintas unidades de regulación, supervisión e instrucción que llevan a cabo su labor de vigía de los mercados desde perspectivas muy distintas pero complementarias. Se trabaja reforzando los puentes y mecanismos para que el conocimiento y la experiencia sean permeables entre las distintas unidades. Precisamente, en los márgenes de las disciplinas y áreas es donde puede producirse un intercambio más fecundo de ideas y experiencias y surgir la innovación, exportando, por ejemplo, los procesos de éxito de un área a otra, o generando otros nuevos en la confluencia de distintas áreas.

En los cinco primeros años del mandato de la actual presidencia se constituyeron o impulsaron varios grupos de trabajo multidisciplinares (economía digital, sostenibilidad, energía e innovación, políticas de *compliance* y liberalización ferroviaria) y se desarrollaron nuevas formas de trabajo para anticipar la coordinación de las actividades de todas las unidades, tanto en lo que se refiere a expedientes sancionadores como a iniciativas normativas, y ganar en eficacia y eficiencia en la forma de trabajar.

Durante este nuevo ejercicio, se planea la continuación y finalización de actuaciones de carácter plurianual ya iniciadas en ejercicios anteriores y actuaciones nuevas para seguir avanzando en la incorporación de las oportunidades de la digitalización y aprovechar plenamente las oportunidades de los nuevos desarrollos tecnológicos y de gestión de los datos de los que dispone la CNMC en sus distintas áreas funcionales así como seguir explorando las oportunidades que brinda la inteligencia artificial generativa en el ejercicio de sus funciones y las formas de trabajo.

Asimismo, se considera necesario impulsar la generación de sinergias entre los ámbitos del asesoramiento jurídico en la vía administrativa y la defensa judicial, a la vista del volumen de expedientes administrativos y de recursos contencioso-administrativos en curso.

A continuación, se describe la actuación de la Secretaría del Consejo en esta línea:

## SECRETARÍA DEL CONSEJO

### » L01.AJ.02: **Optimización y coordinación del asesoramiento jurídico y la defensa judicial de los expedientes de la CNMC.**

Durante la tramitación de los expedientes administrativos y a lo largo de su revisión judicial intervienen diferentes órganos dentro y fuera de la CNMC (direcciones de instrucción, consejo, Asesoría Jurídica y Abogacía del Estado, entre otros). Con la necesaria separación entre las fases de instrucción y resolución, es relevante optimizar los medios disponibles y coordinar los criterios jurídicos emitidos y defendidos durante todo el proceso. Por un lado, la actuación de los órganos de instrucción debe tener presentes los criterios emitidos por el órgano de resolución y los tribunales. Por otro lado, el conocimiento directo del expediente que tiene el órgano instructor ha de trasladarse de forma eficiente y correcta a las fases de resolución y de revisión judicial, identificando adecuadamente las cuestiones más relevantes y su orientación.

**El objetivo final es la búsqueda de la excelencia para la tramitación de los procedimientos y en la defensa judicial de las resoluciones.**

Los hitos principales para el desarrollo de esta actuación se desarrollarán a lo largo del ejercicio 2026.

# DESARROLLO DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES

**El modelo institucional de la CNMC exige potenciar los servicios transversales que colaboran con las distintas unidades de la Institución para asegurar la coherencia de los análisis y metodologías y una calidad homogénea de los productos**

El asesoramiento jurídico y económico especializado es esencial para todas las áreas de actividad de la CNMC. Las unidades que prestan estos servicios, la AJ y la AECO, deben ser transversales y estar integradas plenamente en el trabajo de las distintas unidades operativas para dotar de una mayor solidez y coherencia jurídica y económica a toda la actividad de la Comisión.

Igualmente, el Departamento de Promoción de la Competencia debe desempeñar un papel relevan-

te para el estudio de sectores desde la perspectiva regulatoria y de competencia, el análisis de la normativa susceptible de afectar sustantivamente el funcionamiento de los mercados y en la evaluación de impacto de la actividad de la CNMC en colaboración con la AECO.

También es esencial el papel que la SG debe jugar para poder dotar a la institución de las herramientas necesarias para garantizar la coherencia de los equipos de trabajo en el seno de la institución.



Por último, el Gabinete y el departamento de Comunicación sirven de coordinación y cohesión de las distintas iniciativas que se impulsan en la CNMC y el Departamento de Control Interno para velar, en su ámbito de actuación, por el cumplimiento normativo interno, la eficiencia y eficacia de las actuaciones de la Comisión.

Durante los últimos años se ha avanzado muy significativamente en el desarrollo de todos los servicios transversales. No obstante, la constante atribución de nuevas funciones a la CNMC ha impactado de forma relevante en estos servicios y su capacidad para absorber todas las líneas de trabajo propuestas.

Su labor de apoyo tecnológico y de comunicación, de asesoramiento en materia de mejora regulatoria, así como de asesoría jurídica y económica aumenta en paralelo a los cometidos atribuidos a las direcciones de instrucción, sin que se les haya dotado de más medios o de una estructura adecuada a sus funciones.

A continuación, se describe la actuación del Departamento de Control Interno en esta línea:

## DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

### » L02.DCI.01: Cuadro de mando, métricas Control Interno

Un cuadro de mando es una herramienta de gestión estratégica que permite visualizar de manera clara y estructurada indicadores clave de desempeño (KPIs) relacionados con los objetivos de una organización. En el marco de la auditoría interna de los organismos públicos, resulta particularmente útil porque facilita el seguimiento continuo de las actividades, el análisis de riesgos y el monitoreo del cumplimiento de normativas y metas institucionales. Al centralizar información relevante en un solo lugar, un cuadro de mando mejora la toma de decisiones al proporcionar datos precisos y actualizados, permitiendo identificar áreas críticas que requieren atención inmediata. Además, fomenta la transparencia y la rendición de cuentas, aspectos esenciales en el sector público, al ofrecer una visión integral y medible del desempeño organizacional frente a sus objetivos estratégicos y operativos.

Por este motivo, para los ejercicios 2025, se planteó el diseño y elaboración de un cuadro de mando en el departamento de control interno que incluya una serie de indicadores y métricas periódicas, tanto generales como específicas, sobre la actividad de la CNMC, conformando una herramienta muy útil para el ejercicio de las funciones que se le atribuyen al Departamento de Control Interno de la CNMC por la normativa reguladora.

# IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN

**Avanzar en el proceso de digitalización de la CNMC es crucial por el carácter instrumental que ello tiene tanto para el trabajo de la CNMC como para su actuación eficiente en los mercados.**

La implementación de instrumentos digitales y tecnologías tras la crisis sanitaria derivada de la Pandemia COVID-19 y, en la actualidad, la fuerte irrupción de la IA generativa sitúa las necesidades y oportunidades de la digitalización en otro nivel aún más retador.

La CNMC ha apostado firmemente por la digitalización de sus procesos, recurriendo a mecanismos de inteligencia artificial no solo para ganar en eficiencia, sino también para acompañar la evolución de los mercados y las capacidades de las empresas a las que supervisa y regula. Estos mecanismos también se implementarán en el año 2026 para el control interno y organizativo de la propia CNMC.

Igualmente, la CNMC seguirá fomentando la regulación favorable a la digitalización, cuando ésta facilite la competencia y redunde en beneficio del consumidor. Para ello, se continuará con la labor de revisión de determinados mercados de telecomunicaciones y de elaboración de estudios en materia de promoción de la competencia.

Con este objetivo, para este ejercicio 2026, la CNMC se ha propuesto continuar avanzando con actuaciones que abarcan desde el desarrollo de nuevas metodologías y herramientas para acercar los datos al usuario o mejorar procesos, hasta el entrenamiento de nuevas herramientas digitales para potenciar aún más la detección de oficio.

En este sentido, la Unidad de Inteligencia Económica (UIE) constituye una de las prioridades de la CNMC en el ámbito de la detección de infracciones, especialmente de las normas de competencia, pero también de manera potencial, de otras normas que recaen en las competencias de la CNMC.

La UIE tiene entre sus objetivos principales: (1) el aumento de la detección de oficio de ilícitos de competencia a través de la aplicación de diferentes herramientas (generalmente técnicas de análisis de *big data* e incipiente utilización de la inteligencia artificial); (2) la mejora de la toma de decisiones de la DC gracias al análisis de datos a través de herramientas de *business intelligence*; (3) la mejora de la efectividad de las inspecciones, entre otras herramientas, con información OSINT (*Open Source Intelligence*) y; (4) la aplicación de nuevas técnicas de inteligencia artificial (algoritmos, aprendizaje automático, redes neuronales...) y análisis de datos para la mejor comprensión tanto de los ilícitos tradicionales de competencia como de nuevos tipos de comportamientos como la colusión algorítmica.

A continuación, se recogen las actuaciones previstas en relación con esta línea estratégica en 2026:

### » L03.DC.01: Recolección y acondicionamiento de datos para la supervisión

Aumentar la detección de oficio en el área de las infracciones del derecho de la competencia es esencial para garantizar mercados justos, detectando y previniendo prácticas anticompetitivas, en beneficio de los consumidores.

Las herramientas tradicionales de supervisión pueden ser insuficientes para detectar conductas complejas de cártel o de abuso de posición dominante, que a menudo se ocultan mediante estrategias sofisticadas. El avance del big data y la inteligencia artificial generativa permiten analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real, identificar patrones sospechosos y automatizar procesos de investigación, aumentando significativamente la eficacia y la precisión de las detecciones. Aprovechar estas herramientas en el presente no solo moderniza la vigilancia, sino que posiciona a las autoridades de competencia en un nivel más proactivo potenciando la detección de oficio de forma muy significativa.

La CNMC continúa desarrollando en este sentido una actuación bianual (2025-2026) a través de la recolección y acondicionamiento, o en su caso generación, de datos y su posterior procesamiento y análisis mediante técnicas de Inteligencia Artificial para la detección de comportamientos anticompetitivos.

Durante 2025 se consolidó la automatización de los procesos de recolección de datos públicos procedentes de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), CORPME y otras fuentes abiertas. En 2026 esta línea se centrará en evolucionar desde la fase de descarga e integración hacia una supervisión activa de mercados.

### » L03.DC.02: Detección de Comportamientos Anticompetitivos mediante técnicas de IA

La detección de comportamientos anticompetitivos mediante técnicas de Inteligencia Artificial (IA) constituye el núcleo de la actividad de la Unidad de Inteligencia Económica (UIE). Mediante el procesamiento

y análisis de datos con IA detecta comportamientos anticompetitivos en licitaciones públicas.

En 2026 avanzará un paso más, integrando y automatizando todos los desarrollos, ampliando mercados objetivo, generando un verdadero sistema consolidado de detección de conductas fácilmente utilizable y autoexplicativo que permitirá priorizar expedientes y seleccionar mercados.

### » L03.DC.03: Procesamiento de Lenguaje Natural e IA Generativa

Utilización del procesamiento de lenguaje natural (NLP) y técnicas de inteligencia artificial generativa para la supervisión de mercados y la detección de comportamientos anticompetitivos en el ámbito de la contratación pública y otros mercados objetivo.

En 2026 esta línea se centrará en poder disponer de un sistema robusto de búsqueda, análisis y generación documental que facilite la consulta, comprensión y difusión del conocimiento en la Dirección de Competencia.

### » L03.DC.04: Infraestructura Tecnológica para procesos de IA

El establecimiento de una infraestructura tecnológica robusta para soportar la creación e implementación de herramientas avanzadas basadas en inteligencia artificial para la detección automática de colusión y concentraciones no informadas (Gun Jumping), así como el uso de procesamiento de lenguaje natural (NLP) y técnicas de inteligencia artificial generativa.

Esta actuación pretende incrementar la capacidad y la velocidad de la implantación de soluciones basadas en la inteligencia artificial en los entornos productivos de la CNMC, para de esta manera poder abordar y explotar este tipo de sistemas en entornos adecuados a ellos.

Tras la adquisición del hardware necesario para ello en 2025, la prioridad en 2026 será consolidar la infraestructura que permita el despliegue y mantenimiento de los sistemas de IA de forma segura, reproducible y eficiente. Ello contribuirá a la creación de una infraestructura estable y escalable que garantice la ejecución de los modelos de IA y su integración fluida en los entornos productivos de la CNMC.

» **L03.DC.05:**  
**Supervisión reforzada de los mercados digitales para la mejora de detección de riesgos para la competencia**

Supervisión reforzada de los mercados digitales para la mejora de la capacidad de detección de situaciones que puedan suponer riesgos para la competencia, de forma que se puedan utilizar los distintos mecanismos previstos en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

El plan de trabajo incluye un seguimiento exhaustivo del sector y reuniones con agentes relevantes para aumentar la comprensión de los modelos de negocio existentes y emergentes. A través de la implementación de esta actuación, la CNMC logrará aumentar su comprensión de la realidad de los mercados digitales y continuar aplicando de forma decidida en estos sectores los instrumentos previstos por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

**DIRECCIÓN DE ENERGÍA/  
SECRETARÍA GENERAL**

» **L03.SG/DE.01:**  
**Impulso Estratégico 2026 para la Modernización de las Liquidaciones RECORE.**

En 2026, la CNMC impulsará como actuación estratégica el arranque del desarrollo de Sicilia 2, el nuevo sistema que modernizará el cálculo, facturación y gestión de liquidaciones del régimen retributivo específico (RECORE) de renovables, cogeneración y residuos. Sicilia 2 supone una evolución clave del sistema actual, incorporando mayor flexibilidad, eficiencia, modernización tecnológica y mejoras en procesos, además de un nuevo portal para sujetos y representantes, alineado con una relación digital más transparente y eficaz con los agentes del sector.

La acción estratégica de 2026 se centra en acelerar la tramitación y asegurar el inicio del contrato de desarrollo, estableciendo una gobernanza robusta, cerrando el diseño funcional y técnico inicial, y preparando el despliegue de los trabajos para iniciar la ejecución a lo largo del año 2026. Se incorporará además una estrategia de integración con componentes corporativos

existentes (WECO, EDI, Liquid, Cargador, etc.) y se garantizará desde el inicio el enfoque de coexistencia (“paralelo”) con el sistema actual para asegurar continuidad y fiabilidad.

**DIRECCIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES Y  
DEL SECTOR AUDIOVISUAL**

» **L03.DTSA.01:**  
**Análisis del mercado mayorista de acceso a la infraestructura física y de la oferta de compromisos presentada por Telefónica**

Aprobación de la revisión del mercado mayorista de acceso a la infraestructura física y determinación sobre si la oferta de compromisos de Telefónica puede ser declarada vinculante.

En 2026, se trabajará en la preparación de un proyecto de medida relativo al mercado de acceso a la infraestructura física a notificar a la Comisión Europea y, posteriormente, aprobar de forma definitiva. En paralelo, se analizará la oferta de compromisos sobre este mercado presentada por Telefónica y se resolverá si pueden ser considerados vinculantes o, en caso contrario, se determinarán las obligaciones regulatorias correspondientes

» **L03.DTSA/SG.02:**  
**Diseño e implementación de un sistema de trazabilidad y verificación de los ingresos procedentes de administraciones públicas declarados por los sujetos incluidos en el registro estatal de medios**

Este proyecto tiene por objeto diseñar e implementar un sistema de supervisión técnica orientado a la trazabilidad, validación y control de coherencia entre los fondos asignados por las administraciones públicas a medios de comunicación y plataformas y los ingresos declarados por los operadores incluidos en el registro estatal de medios audiovisuales (o registro estatal de medios, según el marco normativo aplicable) procedentes de publicidad institucional y contratos públicos.

La finalidad es dotar a la autoridad supervisora de una capacidad sistemática para detectar inconsistencias, omisiones y patrones anómalos en la información declarada, mejorando la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de fondos públicos destinados a los medios de comunicación y plataformas en concepto de publicidad institucional y otros contratos.

El sistema se apoyará en técnicas de Inteligencia Artificial, concretamente en modelos de lenguaje (LLMs), para extraer, normalizar y estructurar información relevante a partir de fuentes heterogéneas, con especial foco en boletines oficiales (BOE y boletines autonómicos y locales). En un futuro el sistema podría ampliarse con el análisis de resoluciones de contratación pública, anuncios de adjudicación y otros repositorios con información sobre campañas institucionales y su distribución. Los LLMs se utilizarán para tareas de extracción semántica, clasificación, desambiguación de entidades (organismos, adjudicatarios, medios, grupos empresariales), y generación de evidencias trazables, siempre bajo un enfoque de “human-in-the-loop” para decisiones sensibles.

El resultado será un sistema que permita, en una primera fase, la recopilación de los fondos asignados por las administraciones públicas a cada prestador de servicios de medios de comunicación o prestador de una plataforma en línea. En un futuro, el sistema podría ampliarse para avanzar en la correlación automatizada entre inserciones/contratos/publicaciones y los ingresos declarados por los medios de comunicación, produciendo alertas priorizadas, informes de supervisión y métricas de calidad de declaración. Se incorporarán mecanismos de auditoría y explicabilidad para garantizar que las salidas del modelo sean verificables y utilizables en contextos de supervisión.

## DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

» **L03.DP.01:**  
**Estudios relacionados con la transición digital. Desarrollo de sistemas de cribado y análisis de regulación con IA y herramientas digitales.**

Se continuará con la elaboración y publicación de estudios con recomendaciones para mejorar la competencia y eficiencia en actividades particularmente relacionadas con la transición digital, como los servicios en la nube. En especial, se trabajará en la finalización del estudio de servicios en la nube.

Igualmente, se trabajará en el desarrollo de un sistema de cribado y análisis de boletines oficiales desde la perspectiva de competencia y buena regulación con técnicas de inteligencia artificial. Se trabajará para que este sistema sea igualmente aplicable al análisis preliminar de las potenciales restricciones a la competencia que contengan normativas en vigor que se estén analizando.

## SECRETARÍA GENERAL

» **L03.SSTIC.01:**  
**Dotar a la CNMC de un asistente interno de inteligencia artificial (EGERIA) basado en IA Generativa**

Egeria proporcionará a los empleados de la CNMC un asistente avanzado de inteligencia artificial, similar a ChatGPT pero adaptado a las necesidades internas de la organización.

Este sistema facilitará el acceso al conocimiento corporativo, mejorará la eficiencia en tareas diarias y permitirá resolver consultas complejas de forma ágil y segura, impulsando la transformación digital del organismo.

» **L03.SSTIC.02:**  
**Sistema de revisión de documentos para su lectura fácil**

Esta actuación permitirá disponer de una herramienta que, mediante el uso de inteligencia artificial, analice la redacción de documentos y ofrezca sugerencias de mejora orientadas a lograr textos más claros, accesibles y comprensibles para cualquier persona.

El sistema apoyará la elaboración de documentos de mayor calidad comunicativa, fomentando la transparencia y la facilidad de lectura en todas las publicaciones de la CNMC.

# BASES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AUTÓNOMA

El desarrollo competencial de la CNMC debe ser compatible con la creación de un entorno regulatorio predecible, que permita prever sus actuaciones, para lo cual es necesario dar a conocer de forma transparente los objetivos esenciales de la supervisión.

De la misma manera, la gestión eficiente también requiere autonomía en materia presupuestaria y de recursos humanos para poder reaccionar con agilidad al entorno y las prioridades, cuidando del capital humano que es el activo esencial de la CNMC.

En consecuencia, la CNMC sigue ahondando en los procesos de revisión de objetivos y de procesos para ganar en eficacia y en eficiencia, siendo puntera en la utilización de nuevas tecnologías y su utilización para la revisión de procesos de trabajo.

Asimismo, el objetivo de un lenguaje claro y accesible se continuará situando como uno de los pilares de la transparencia y el funcionamiento eficiente de la CNMC.

A continuación, se recogen las actuaciones de las distintas que se alinean con esta línea estratégica:



## SECRETARÍA DEL CONSEJO

### » L04.SC.01: Lenguaje claro y accesible en la CNMC

El 21 de mayo de 2024 la CNMC se adhirió a la Red Panhispánica del Lenguaje Claro y Accesible, promovida por la Real Academia Española de la Lengua. Esta actuación, en colaboración con el Departamento de Comunicación, pretende dar un contenido concreto a este compromiso y vincularlo con objetivos específicos de la actuación de la CNMC: la transparencia y la mejora de la comunicación institucional; la eficiencia en los procesos internos de toma de decisión; y la mayor claridad de las decisiones de la Comisión de cara a la revisión judicial.

Esta actuación incluye un eje de implantación de la metodología “Lectura fácil” en la CNMC. Se trata de una metodología de comunicación enfocada a personas con dificultades cognitivas, discapacidad intelectual, personas mayores o con bajo nivel de alfabetización. Requerirá la colaboración con entidades expertas en validación de textos, formación específica.

Los trabajos para alcanzar estos objetivos continuarán a lo largo de 2026.



## SECRETARÍA GENERAL

### » L04.SG.01: **Preparación y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento del Coordinador de Servicios Digitales**

El 24 de enero de 2024, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública designó a la CNMC como Coordinador de Servicios Digitales nacional, cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2022/2065, conocido como DSA. Esta nueva competencia dota a la CNMC de amplias facultades de supervisión, investigación y sanción sobre los prestadores de servicios establecidos en España, para el cumplimiento efectivo del reglamento europeo que regula la responsabilidad y obligaciones de los intermediarios digitales y plataformas en línea.

Este reglamento busca prevenir actividades ilegales en Internet, luchar contra la desinformación, garantizar la seguridad de los usuarios y crear un entorno digital más seguro y transparente. La naturaleza de estas nuevas funciones que la CNMC debe asumir requiere el despliegue de una infraestructura tecnológica y la construcción y configuración de una serie de herramientas que permitan por un lado la gestión administrativa propia de sus competencias, y por otro lado la capacidad de análisis y supervisión del funcionamiento de las plataformas de internet. Es relevante destacar la importancia que tienen en este aspecto las herramientas de análisis de big-data y la protección

de toda la infraestructura en relación con la ciberseguridad, ya que la información es altamente sensible. Es fundamental garantizar la integridad y confidencialidad de los datos asociados a esta actividad.

Con respecto a los sistemas informáticos de gestión, es necesario implementar varias soluciones para habilitar el sistema de denuncias, el sistema de gestión de certificación de alertadores fiables, el sistema de gestión de control de proveedores de servicios intermediarios, el sistema de gestión de órganos extrajudiciales de resolución de conflictos, el sistema de gestión de control de investigadores autorizados, el sistema de gestión de reclamaciones al DSC, el sistema de control de órdenes de ejecución, el sistema de gestión sobre las actividades con la Junta de Servicios Digitales y los grupos de trabajo de la comisión, y por último la preparación de una plataforma de análisis de datos de los usuarios de internet.

El plan de trabajo para la compleción de esta actuación se desarrolla a lo largo de dos años.

### » L04.SG.02: **Refuerzo de la ciberseguridad en la CNMC.**

Esta acción tiene como objetivo actualizar y fortalecer las políticas y medidas de seguridad existentes en la CNMC a lo largo de los años 2025 y 2026. Se enfocará en realizar una evaluación exhaustiva de las vulnerabilidades actuales y desarrollar un nuevo plan de riesgos que aborde no solo las amenazas conocidas, sino también los posibles escenarios emergentes en el ámbito de la ciberseguridad.

Las principales tareas incluyen la revisión de la política de contraseñas, la implementación de autenticación multifactor (MFA) en todos los sistemas críticos, la evaluación y mejora de las herramientas de detección y prevención de intrusiones (IDS/IPS), y la optimización de la segmentación de red para aumentar la resiliencia contra ataques. Además, se fortalecerán los mecanismos de protección de datos y se actualizarán los sistemas de monitorización y respuesta a incidentes.

Otro aspecto fundamental será la mejora de la formación y concienciación del personal, con especial énfasis en la gestión de credenciales y la respuesta ante posibles ataques. El nuevo plan de riesgos incluirá medidas específicas para proteger la superficie de ataque y asegurar una correcta gestión de los accesos privilegiados.

El resultado esperado es la creación de un nuevo plan de riesgos que detalle las políticas de seguridad renovadas y mejoradas, con un enfoque en la resiliencia frente a las ciberamenazas actuales y futuras.

Todo esto redundará en una mayor protección de los activos de información de la CNMC, reduciendo el nivel de exposición a ciberataques y optimizando la capacidad de respuesta ante incidentes

» **L04.SG.03:**  
**Desarrollo de ecosistema gráfico de datos mediante paneles de visualización de datos integrados en CNMC**

La acción tiene como objetivo implementar un ecosistema de visualización de datos integrado con CNMC|Data basado en paneles de datos que, ya emplean internamente, al objeto de mejorar la visualización de datos a través de paneles o cuadros de mando, mejorando la eficiencia y la comprensión de la información.

El resultado será una plataforma integrada en el portal de datos abiertos que garantiza coherencia visual, conexión a los datos origen y capacidad de visualización multidispositivo

» **L04.SG.04:**  
**Publicación de datos sobre la Calidad de la Banda Ancha en España con periodicidad mensual en portal CNMC**

Esta acción consiste en incorporar los datos que se generan por el conjunto de usuarios (crowdsourcing) mediante el test de velocidad de la CNMC [<https://calidadtelecos.cnmc.gob.es/>] para medir la calidad de servicio del servicio de acceso a Internet.

Con ello, se alimentará no solo el portal de datos abiertos CNMC|Data sino también sirven para el análisis y publicación de informes periódicos basados en el dataset generado”.

El objetivo es transformar los datos técnicos en información accesible y comprensible para todos los públicos, facilitando la transparencia del sector y ayudando a los usuarios a evaluar el rendimiento de las redes de banda ancha en España.

Esta iniciativa complementa la mera publicación de datos en bruto, añadiendo valor y contexto para potenciar su utilidad social y económica.

## DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DEL SECTOR AUDIOVISUAL

» **L04.DTSA.01:**  
**Desarrollo e implementación de las instrucciones sobre las características y el funcionamiento del Registro de Alias**

El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública ha adoptado la Orden TDF/149/2025, de 12 de febrero, por la que se establecen medidas para combatir las estafas de suplantación de identidad a través de llamadas telefónicas y mensajes de texto fraudulentos y para garantizar la identificación de la numeración utilizada para la prestación de servicios de atención al cliente y realización de llamadas comerciales no solicitadas (OM).

Como medida para evitar los fraudes en el ámbito de los servicios de mensajería, esta Orden establece que los mensajes SMS/MMS/RCS que utilicen alias (códigos alfanuméricos) no inscritos en un Registro que gestione la CNMC, deberán bloquearse por los operadores. Así, obliga a las empresas y administraciones públicas que utilicen dichos alias o, en su caso, a los proveedores de servicios de mensajería actuando en su nombre, a que inscriban dichos alias, con carácter previo a su utilización, en el correspondiente registro gestionado por la CNMC (art. 8.1).

Para establecer dicho Registro, la OM atribuye a la CNMC la potestad para dictar instrucciones sobre los sujetos obligados, el procedimiento, los requisitos y plazos del proceso de inscripción en el Registro de alias (art. 8.4).

Esta disposición normativa entró en vigor el 7 de marzo de 2025. Sin embargo, las medidas relacionadas con el Registro de Alias y el bloqueo de los mensajes identificados por alias no inscritos, contempladas en los artículos 7.2 y 8.3 de la OM, producirán efectos a los quince meses de su entrada en vigor, esto es el 7 de junio de 2026.

La creación y la puesta en funcionamiento del Registro de Alias permitirá identificar claramente qué entidades están habilitadas para utilizar los alias y qué proveedores de mensajería están autorizados para



enviar dichos alias. Esta medida facilitará que los operadores de telecomunicaciones cumplan con su obligación de bloquear aquellos mensajes que utilicen alias no registrados o que provengan de proveedores no autorizados, contribuyendo así a reforzar la seguridad y la confianza de los usuarios finales en las comunicaciones electrónicas.

Tras la aprobación de las instrucciones, habrá un periodo de prueba y una supervisión de la implementación de las medidas contenidas en las instrucciones.

#### » L04.DTSA.02: Revisión de las especificaciones técnicas de portabilidad fija y móvil

Las especificaciones técnicas de portabilidad comprenden los procedimientos que deben seguir los operadores para llevar a cabo las obligaciones de conservación del número de los usuarios en caso de cambio de operador. Se distinguen las especificaciones técnicas de portabilidad de numeración fija y de numeración móvil, y ambas se estructuran en especificaciones de procedimientos administrativos y especificaciones técnicas de red.

Transcurridos ya varios años desde su última revisión, se ha constatado la necesidad de cambios en las especificaciones de procedimientos administrativos de portabilidad fija y móvil, ya que resulta complejo coordinar la portabilidad de las líneas fijas y móviles empaquetadas en un mismo contrato.

La actuación se coordinará y se complementará con la modificación de las circulares relacionadas (Circular

1/2008, de 19 de junio, sobre conservación y migración de numeración telefónica y Circular 1/2009, de 16 de abril, sobre consentimiento verbal con verificación por tercero), y las iniciativas que se estimen oportunas para regular el proceso de cambio de operador de servicios de acceso a internet (artículo 70.4 LGTel).

En 2026, se trabajará en la aprobación de nuevas versiones de las especificaciones de portabilidad fija y móvil con procedimientos mejorados.

## DIRECCIÓN DE ENERGÍA

#### » Evaluación de las herramientas regulatorias de control de tensión y la preparación ante crisis en un contexto de creciente penetración de energías renovables (RES).

Evaluación del servicio de control de tensión y preparación ante crisis para prevenir situaciones como el incidente ocurrido el 28 de abril de 2025, particularmente en un contexto de creciente participación de las RES en el proceso de descarbonización.

En este contexto, la CNMC intensificará su labor en diversos ámbitos clave: la supervisión de la operación y en particular el control de los niveles de tensión, la revisión —y, en su caso, la modificación— de la normativa vigente, incluyendo la aprobación y actualización de los Procedimientos de Operación del sistema; y la inspección técnica de las instalaciones eléctricas.

cas- se supervisarán los procesos de reposición del suministro, y en particular al arranque autónomo de las instalaciones.

Esta actuación, alineada con las competencias de la CNMC, implica un incremento significativo de la carga de trabajo tanto técnico, como jurídico y de coordinación institucional.

Como resultado, se espera una mejora de la capacidad de respuesta del sistema eléctrico ante situaciones críticas, la actualización del marco normativo que rige la operación del sistema eléctrico y una mayor transparencia y trazabilidad en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los agentes, contribuyendo a la estabilidad operativa del sistema.

Lo anterior sin perjuicio de las labores de investigación y actuaciones que procedan en relación con el incidente de 28 de abril de 2025.

» **L04.DE.02:**  
**Mejora de la capacidad de análisis y seguimiento del acceso, avanzando en los elementos de flexibilidad en el sistema energético**

En el contexto actual se requiere un incremento de la capacidad de acceso a las redes para dar cabida a mayor demanda y nuevos tipos de consumidores relacionados con la electrificación de la demanda energética y la descarbonización.

Tras la aprobación de la circular de acceso y conexión de las instalaciones de consumo de energía eléctrica y de especificaciones de detalle resulta necesario completar el marco normativo e incrementar la supervisión. Por una parte, la normativa vigente exige a los gestores de redes de transporte y distribución eléctrica publicar y remitir a la CNMC información detallada sobre el acceso a la red; y por otra, esta información debe estar accesible en plataformas web, y han de publicarse mapas de capacidad. Todo ello busca garantizar la transparencia, trazabilidad y eficiencia en el acceso a las redes eléctricas, especialmente en instalaciones de demanda.

Sobre la base del análisis sistemático de la información recogida, por un lado, se podrá revisar la normativa en vigor, realizar propuestas, para detectar las modificaciones que procedan en orden a incorporar flexibilidad en el sistema, y por otro, se tendrá que desarrollar la normativa sobre nuevas figuras, modelos y códigos.

Finalmente, en el sector gasista, tras la entrada en vigor de la Circular 2/2025 por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas y sus especificaciones -que permitirán conectar plantas de biometano y *blending* de hidrógeno-; la CNMC debe garantizar que estos nuevos actores del panorama gasista puedan integrarse adecuadamente en condiciones de equidad y salvaguardando la eficiencia económica.

Como resultado, se aprobará una resolución que defina los permisos de acceso flexible de la demanda a las redes y otra resolución que regule el contenido mínimo de las plataformas web de los distribuidores para facilitar la gestión integral de los expedientes para infraestructura de recarga de vehículo eléctrico y autoconsumo. Además, se hará seguimiento de las capacidades que están siendo calculadas y publicadas por los gestores de la red, así como de los permisos concedidos y los motivos para ello, lo cual permitirá desarrollar propuestas y regulación para maximizar la capacidad de acceso.



### » L04.DE.03: **Actualización y desarrollo de nuevas capacidades para una supervisión eficaz y eficiente**

En primer lugar, con el objetivo de reforzar la capacidad analítica y mejorar la supervisión de los mercados energéticos, se impulsará la explotación sistemática e integrada de la información. Esta iniciativa incluirá procesos de identificación, armonización e integración de la información con el objetivo de construir una arquitectura técnica de datos que permita una monitorización ágil y precisa; mediante el uso de herramientas de inteligencia de negocio (BI) e inteligencia artificial (IA).

En segundo lugar, para el cumplimiento de las obligaciones de separación de actividades, se considera relevante fortalecer los mecanismos de control, autenticación y auditoría en las plataformas o sistemas comunes de información en los grupos verticalmente integrados.

Por otra parte, por su relevancia para la supervisión de los requisitos de separación contable de las empresas reguladas y la elaboración de los informes económico-financieros de las empresas que desarrollan actividades reguladas y en competencia en el sector energético se prevé llevar a cabo la modificación de la Circular 5/2009 de la CNMC sobre obtención de información de carácter contable y económico financiera de las empresas al objeto de incorporar nuevas actividades que desarrollan las empresas que tiene obligación de reporte y actualización de aquellos aspectos de la normativa contable que han sido modificados.

Finalmente, para supervisar y evaluar los modelos retributivos de las actividades reguladas del sector del gas natural y en base a la Circular 5/2025 se recabará la información de costes de las compañías que desarrollan la actividad de distribución de gas natural, lo que garantizará su tratamiento completo e integrado en un único sistema de información trabajando con el grupo de trabajo constituido a tal fin.

### » L04.DE.04: **Protección y empoderamiento del consumidor de energía**

La aprobación de un Reglamento General de Suministro y Contratación, actualmente en tramitación por el MITERD, establecerá nuevas condiciones para la comercialización, agregación y protección del consumidor de energía eléctrica que requerirán actuaciones de la CNMC tanto en regulación como en supervisión

adicionales a las que ya viene realizando; prestando especial atención a las prácticas comerciales de las comercializadoras para prevenir y detectar métodos de venta abusivos.

La CNMC implementará los cambios normativos que procedan e intensificará la supervisión sobre estas prácticas no permitidas para poder realizar actuaciones que propicien una mayor protección del consumidor.

## DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL

### » L04.DTSP.01: **Análisis de la competitividad del transporte ferroviario**

Los objetivos de descarbonización y de cambio modal del transporte requieren analizar la competitividad del modo ferroviario tanto para el transporte de viajeros como para el de mercancías. En el caso del transporte de viajeros, ello requiere conocer los condicionantes que determinan la elección modal de los viajeros, para lo cual deben analizarse los diferentes elementos que impactan en los costes de los modos de transporte competidores (coche privado, autobús y avión). En el caso del transporte de mercancías, la CNMC analizó la competitividad del modo ferroviario en 2017, pero el paso del tiempo, y las nuevas iniciativas del Gobierno en este ámbito, aconsejan analizar la evolución del sector y su situación actual, su capacidad productiva y su competitividad, así como su situación comparada con la de otros países de nuestro entorno.

Tras el correspondiente análisis, se elaborarán y publicarán dos informes, uno sobre la competitividad del transporte ferroviario de viajeros, y el otro sobre la evolución y la competitividad del transporte ferroviario de mercancías, donde se harán recomendaciones sobre medidas tendentes a favorecer el cambio modal. Se prevé la publicación de los informes en el año 2026.

### » L04.DTSP.02: **Balance de la liberalización del servicio de transporte ferroviario de viajeros**

La CNMC realiza un seguimiento exhaustivo del impacto de la liberalización del transporte ferroviario de viajeros. Así, elabora y publica informes trimestrales



sobre la evolución del sector del transporte de viajeros y un informe anual.

También ha publicado, en 2024 y en 2025, sendos informes de balance de la liberalización del transporte ferroviario de viajeros, con los datos de mercado, respectivamente, de 2023 y 2024.

En 2026 se elaborará y publicará otro informe de balance, con los datos a cierre de 2025, que incluirá, en su caso, recomendaciones de medidas tendentes a mejorar las condiciones competitivas en el mercado.

Igualmente, se elaborará un Estudio sobre la liberalización de los servicios públicos de transporte ferroviario, con recomendaciones que promuevan que la apertura del mercado se realice de forma eficiente y competitiva

» **L04.DTSP.03:**  
**Evaluación y recomendaciones sobre los aspectos económicos del Documento de Regulación Aeroportuaria para el periodo 2027-2031 (DORA III)**

El Documento de Regulación Aeroportuaria es el instrumento plurianual (a 5 años) regulador de las tarifas aeroportuarias, es decir, los precios de los servicios básicos que se prestan en la red de aeropuertos de AENA. El DORA vigente (DORA II) tiene un horizonte temporal de 2022-2026.

La CNMC debe emitir informe preceptivo sobre el borrador de DORA III que le remita el Ministerio de

Transportes y Movilidad Sostenible, sobre los aspectos económicos del DORA III: previsiones de tráfico, estimación de OPEX y CAPEX, y parámetros de calidad y eficiencia.

» **L04.DTSP.04:**  
**Aplicación de un nuevo estándar de costes en la supervisión del sector postal**

La Orden FOM/2447/2004, de 12 de julio, sobre la contabilidad analítica y la separación de cuentas de los operadores postales establecía que el operador designado (Correos) para prestar el servicio postal universal (SPU, servicios postales que se prestan con obligaciones de servicio público y por los que Correos cobra una compensación) debía entregar su contabilidad analítica al supervisor (la CNMC) construida con un estándar de costes históricos totalmente distribuidos (CHTD).

La CNMC venía recomendando, en sus resoluciones de supervisión de los precios de los servicios SPU, la incorporación de otro estándar de costes -el de costes incrementales a largo plazo (LRIC)- que resulta útil a efectos de la supervisión regulatoria. Se ha publicado recientemente la Orden PJC/1030/2025, de 12 de septiembre, en ese sentido.

En 2026, se espera aprobar una resolución sobre la supervisión de los costes LRIC y sobre la aplicación práctica del nuevo estándar de costes incrementales a largo plazo del operador designado, con los que se conseguirá mejorar la supervisión por parte de la CNMC.

# INSTAURACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE TRABAJO

En línea con la gestión eficiente y autónoma, la CNMC continúa con la senda marcada de modernizar la forma en la que su plantilla organiza sus funciones y tareas y la manera en la que estas se evalúan.

La aprobación e implementación del modelo de teletrabajo en 2021 y la evolución del proceso de evaluación hacia uno basado en objetivos en 2022 son las notas más características de la línea estratégica para la instauración de nuevas formas de trabajo. En 2024, la CNMC implementó un modelo único de evaluación mixto (valorándose objetivos y competencias) para todo el personal de la CNMC incluido en su ámbito de aplicación.

Igualmente, en 2026 continuará con la promoción de estructuras organizativas y formas de trabajo que favorezcan la creación de canales de comunicación informales, básicos para el desarrollo profesional de los recursos humanos de la institución y su motivación; y establecer un enfoque más coherente de las acciones individuales. Por último, seguirá fomentando una nueva cultura organizativa común que aumente la corresponsabilidad entre unidades, reforzando el sentimiento de pertenencia a un proyecto único.

A continuación, se detallan las actuaciones concretas relacionadas con esta línea estratégica:

## SECRETARÍA GENERAL

### » L05.SG.06: Configuración de una política de responsabilidad social corporativa

Configurar una política de responsabilidad social corporativa como un conjunto de acciones estratégicas que tengan por finalidad integrar prácticas sostenibles en la gestión ambiental, políticas laborales que fomenten el bienestar del personal y principios de buen gobierno que promuevan la transparencia, la ética y la eficiencia en el servicio público.

Esta política de RSC afectaría tanto a la dimensión interna como a la dimensión externa de la CNMC.

# INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS)

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una **nueva agenda de desarrollo sostenible**. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en 2030.

Para alcanzar estas metas, todos debemos contribuir, también la CNMC, y muchas de sus actuaciones pueden conectarse con los ODS:



**ODS 1:**  
FIN DE LA POBREZA



**ODS 2:**  
HAMBRE CERO



**ODS 3:**  
SALUD Y BIENESTAR



**ODS 4:**  
EDUCACIÓN DE CALIDAD



**ODS 5:**  
IGUALDAD DE GÉNERO



**ODS 6:**  
AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



**ODS 7:**  
ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO  
CONTAMINANTE



**ODS 8:**  
TRABAJO DECENTE Y  
CRECIMIENTO ECONÓMICO



**ODS 9:**  
INDUSTRIA, INNOVACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA



**ODS 10:**  
REDUCCIÓN DE LAS  
DESIGUALDADES



**ODS 11:**  
CIUDADES Y COMUNIDADES  
SOSTENIBLES



**ODS 12:**  
PRODUCCIÓN Y CONSUMO  
RESPONSABLES



**ODS 13:**  
ACCIÓN POR EL CLIMA



**ODS 14:**  
VIDA SUBMARINA



**ODS 15:**  
VIDA DE ECOSISTEMAS  
TERRESTRES



**ODS 16:**  
PAZ, JUSTICIA E  
INSTITUCIONES SÓLIDAS



**ODS 17:**  
ALIANZAS PARA LOGRAR  
LOS OBJETIVOS

La imbricación de los objetivos de desarrollo sostenible en las políticas y procesos de la CNMC constituye una línea estratégica básica de la institución, y debe inspirar la toma de decisiones. La CNMC orienta su actividad a los logros de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, identificando en el desarrollo de sus funciones las áreas de actuación que coadyuvan al logro de estos objetivos y, en particular, promoviendo e impulsando de forma definitiva la transición ecológica.

Además del objetivo de transición ecológica, la contribución de la política de defensa de la competencia para la consecución de los ODS es importante. Una mayor competencia entre empresas tiene el potencial de impulsar el crecimiento a través de su impacto en la productividad y se reconoce cada vez más como un motor del bienestar a largo plazo. Además, la introducción de competencia en determinados sectores que previamente han sido operados en régimen de monopolio resulta particularmente importante por su impacto sobre los más desfavorecidos: servicios esenciales (luz, agua, telecomunicaciones, etc.), alimentos, medicamentos, etc. La defensa de la competencia es, en definitiva, una política de acompañamiento de otras políticas que contribuyen al desarrollo económico. Al garantizar la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos y el buen funcionamiento de éstos en beneficio de consumidores y usuarios, la CNMC realiza una contribución fundamental al ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), en línea con la evidencia empírica sobre los beneficios de la competencia en el crecimiento económico y el empleo.

**En particular, la CNMC fomenta el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, así como el fomento de la neutralidad tecnológica, al promover la inversión eficiente en materia de infraestructuras, el fomento de la competencia basada en infraestructuras, y la innovación.**

En materia audiovisual, la DTSA seguirá trabajando en la protección de objetivos sociales consagrados en la Ley General de Comunicación Audiovisual. Los objetivos de protección de los menores y de supervisión de contenidos audiovisuales emitidos por los nuevos sujetos (en especial, los usuarios de especial relevancia) constituirán un elemento esencial del trabajo de esta Comisión. Asimismo, se analizarán por primera vez los contenidos para elaborar el informe anual sobre la presencia de la mujer en los programas informativos.

Para el ejercicio 2026, se señalan a continuación las siguientes actuaciones previstas por parte de las direcciones responsables:

## **DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DEL SECTOR AUDIOVISUAL**

### **» L06.DTSA.01: Elaboración del Informe anual sobre seguimiento de las obligaciones de accesibilidad impuesto por la LGCA**

Elaboración de un informe conforme al artículo 106.2 de la Ley General de Comunicación Audiovisual sobre el cumplimiento de las obligaciones de accesibilidad de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual y de los procedimientos sancionadores finalizados por vulneración de las obligaciones previstas en este ámbito.

## **DIRECCIÓN DE ENERGÍA**

### **» L06.DE.01: Actualización de las circulares retributivas de gas y de peajes de electricidad y gas para el próximo periodo regulatorio**

La CNMC tiene que revisar cada seis años, y antes de que comience el siguiente periodo regulatorio, las metodologías de cálculo de la retribución de las redes y la metodología de peajes, incluyendo la tasa de retribución financiera. La relación de Circulares que establecen estas metodologías quedó recogida en el calendario de circulares para 2025, y en la actualiza-



ción del calendario para 2024, publicado en la página web de la CNMC, y que sirve también como consulta pública previa general.

En el actual contexto de transformación acelerada del modelo energético hacia la descarbonización se hace imprescindible contar con una regulación dinámica y adaptativa que incentive nuevas demandas. Para ello, es necesario realizar un análisis riguroso de los incentivos regulatorios que permitan a las empresas adaptarse con flexibilidad a los cambios derivados del proceso de descarbonización, incluyendo el aprovechamiento eficiente de las redes y la incorporación de funcionalidades asociadas a la digitalización.

El sector gasista debe afrontar el reto de mantener sus activos en condiciones óptimas, garantizando su operación eficiente, al tiempo que se avanza hacia un marco regulatorio que facilite la incorporación de gases renovables —incluido el hidrógeno bajo en carbono, asegurando una transición ordenada y coherente con los objetivos de descarbonización y seguridad energética.

Resulta necesario continuar esta labor en 2026 para completar la revisión integral del conjunto de circulares de gas que regirán en el próximo periodo regulatorio, hasta el año 2032 (metodología de retribución de regasificación y transporte de gas, valores unitarios, distribución de gas, tasa de retribución financiera de gas y metodología de peajes de gas).

A lo largo de 2025 se ha intensificado el trabajo destinado a la modificación de las Circulares del sector eléctrico, a falta de concluir la revisión de la metodología de peajes.

## DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

### » L06.DP.02: Estudios relacionados con la sostenibilidad y los consumidores, especialmente los más vulnerables

Se continuará con la elaboración y publicación de estudios relacionados con la sostenibilidad, y con actividades de especial interés para los consumidores, especialmente aquellos más vulnerables, como el desarrollo de suelo para vivienda o seguros. En particular, en 2026 se trabajará en la finalización de los estudios relativos a la recarga de vehículos eléctricos, sobre servicios públicos de transporte ferroviario y sobre seguros sanitarios. De igual modo, se desarrollarán análisis en el ámbito de las VTC-taxi y otros estudios sectoriales.

# EVALUACIÓN DE IMPACTO

La correcta medición del aumento de la eficiencia y eficacia de la actividad de la CNMC implica necesariamente su evaluación *ex post*.

Los resultados de este análisis permanente permiten a la CNMC autoevaluar sus líneas estratégicas y actuaciones para mejorar consecutivamente, en cada ejercicio, las medidas concretas óptimas para poder alcanzar los objetivos marcados.

En 2026, se va a continuar con las líneas marcadas en esta actuación. En particular, se prevén las siguientes acciones para las correspondientes direcciones:

## DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

» **L07.DP.03:**  
**Evaluaciones de impacto de las actuaciones de promoción de la competencia y de las ayudas públicas sobre la competencia.**

La actuación a desarrollar se basará en la elaboración de un informe de impacto que analice el grado de adopción de las recomendaciones de promoción de la competencia en un determinado sector y el potencial impacto que tendría su adopción completa. Igualmente, se trabajará en informes sobre el impacto de ayudas y políticas públicas sobre la competencia en un determinado ámbito. En particular, se finalizará la evaluación *ex post* de estudios sobre la distribución de medicamentos.

## SECRETARÍA DEL CONSEJO

» **L07.AECO.03:**  
**Aprobación de la metodología de estimación del impacto de las intervenciones de la CNMC en aplicación de la normativa de competencia**

La CNMC participa desde 2024 en un proyecto de la European Competition Network relativo al análisis de impacto de las intervenciones en defensa de la competencia. En el marco de este proyecto se propone una actuación específica que consiste en aprobar una propuesta de metodología para estimar el impacto sobre los consumidores de las intervenciones de la CNMC en el ámbito de la defensa de la competencia, y aplicar la metodología aprobada para realizar una estimación de impacto de todo el período para el que hay datos disponibles.

Se prevé completar esta actuación durante el ejercicio 2026.

# IMPULSO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES NACIONALES

En el desarrollo de su misión, la CNMC cuenta con los agentes sociales y económicos que se sitúan en su entorno: consumidores y usuarios, organizaciones empresariales, sociedad civil, otros reguladores (incluidos los departamentos ministeriales), jueces, autoridades de competencia autonómicas, universidades, etc. Para ello es preciso mantener una relación fluida y constructiva para desarrollar las líneas de colaboración necesarias, consolidando la legitimidad de la CNMC y favoreciendo una verdadera cultura de competencia en nuestro país.

**El bienestar de los consumidores y usuarios constituye, como ya se ha avanzado, el objetivo último de la actuación de la CNMC, y por ello las relaciones de esta institución con aquellas destinadas a la protección de sus intereses son prioritarias.**

Naturalmente, la relación con las organizaciones empresariales también es cardinal para la CNMC. Son las empresas las que compiten y las que innovan beneficiando a consumidores y usuarios. Las organizaciones empresariales constituyen el cauce óptimo de interrelación entre la CNMC y las empresas, tanto para conocer las disfunciones regulatorias, estructurales o restrictivas del mercado, por un lado, como para divulgar las iniciativas e instrumentos de la CNMC al servicio de las empresas perjudicadas, por otro lado.

Tanto en su relación con los consumidores y usuarios como con las organizaciones empresariales, es necesario que la CNMC coordine su actuación con la de otros reguladores y supervisores, como, por ejemplo, el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y también con los departamentos ministeriales con los que comparte competencias o donde éstas confluyen.

Igualmente, y muy específicamente en los ámbitos de la defensa de la competencia y del sector audiovisual, la CNMC mantendrá y potenciará la coordinación de actuaciones con las autoridades competentes de las comunidades autónomas (CCAA).



En particular, dentro del ámbito de la defensa de la competencia, la CNMC velará por una aplicación uniforme y consistente de la normativa de competencia en todo el territorio nacional y garantizará el cumplimiento de la Ley 1/2002 en aras a una aplicación eficiente de la normativa de competencia. Asimismo, velará por reforzar una cooperación real, leal y eficaz entre las distintas autoridades de competencia, en el correcto entendimiento que ello precisa de compromisos bidireccionales.

En este sentido, se seguirán promoviendo las actuaciones de formación, coordinación e información recíproca con las autoridades de competencia y órganos de contratación autonómicos y locales de las CCAA, especialmente en lo que se refiere a la detección, investigación e instrucción de expedientes sancionados por infracciones de la normativa de competencia, compartiendo guías informales que recojan los últimos pronunciamientos e intercambiando información recíproca en el ámbito resolutorio a través de, entre otros, el Grupo de Trabajo de Consejos de las autoridades de competencia de las CCAA.

Una de las manifestaciones más importantes de esta colaboración entre la CNMC y las CCAA se materializa no solo en la formación en materia de buenas prácticas en la relación entre contratación pública y competencia, sino en el envío concreto de indicios de comportamientos contrarios a la normativa de competencia por parte de órganos de contratación de diferentes niveles administrativos (Entidades Locales,

CCAA y Administración General del Estado), fundamentada en los artículos 132/150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público<sup>1</sup>. Como ya se avanzó en los planes de actuaciones de 2023 y 2024, esta función ha adquirido más fuerza con la regulación del procedimiento para la aplicación del artículo 150 y de la creación de mecanismos digitales que permiten una remisión más sencilla y automatizada de los mismos a esta autoridad.

Asimismo, en relación con la promoción de la competencia, se va a continuar con el proyecto **«Municipios y Competencia»**, iniciado en 2021, y que constituye un ejemplo claro de cooperación y colaboración entre la CNMC y las distintas autoridades de competencia autonómicas.

En materia audiovisual, la colaboración de la CNMC con las distintas autoridades de regulación de las CCAA también se considera un aspecto crucial en los próximos ejercicios. A este respecto, será fundamental la participación de las distintas autoridades competentes junto a la CNMC en el Grupo de Autoridades de Supervisión creado por la Ley General Audiovisual, cuyo objeto principal sería el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas sobre la aplicación del marco regulador del sector audiovisual.

Igualmente, y como se ha señalado con anterioridad, la CNMC ha de jugar un papel muy relevante en la aplicación de la DSA como Coordinador de Servicios Digitales en España.

---

1 Art. 132.3 : «Los órganos de contratación velarán en todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia. Así, tanto ellos como la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o, en su caso, los órganos consultivos o equivalentes en materia de contratación pública de las Comunidades Autónomas, y los órganos competentes para resolver el recurso especial a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, notificarán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a las autoridades autonómicas de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, comunicarán cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación »

Art. 150. 1 párrafo tercero: «Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarisimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo»

Un aspecto fundamental de esta nueva función es la coordinación tanto a nivel nacional como internacional, y muy especialmente con entidades como la Agencia Española de Protección de Datos que será la autoridad competente en materia de supervisión y cumplimiento de la normativa de protección de datos en el marco de la DSA.

En cuanto a los jueces, la CNMC comparte con ellos la labor de definir los límites del derecho de la competencia y de las regulaciones sectoriales y éstos ejercen además el control necesario de las debidas garantías. El correcto entendimiento entre ambos debe seguir potenciándose mediante encuentros periódicos, lo que permite reflejar un sistema maduro, cohesionado y garantista de la supervisión regulatoria y de competencia en nuestro país. Asimismo, cabe articular fórmulas de colaboración —por ejemplo, mediante la intervención como *amicus curiae*— en los procedimientos de reclamación de daños derivados de infracciones del Derecho de la competencia. En este terreno, la CNMC ha elaborado una **Guía de cuantificación de daños** y desarrolla, además, labores de seguimiento y acciones de formación dirigidas a la judicatura.

La CNMC también debe seguir apoyándose en las universidades y centros de formación superior. Éstos tienen una posición privilegiada para contribuir a medio y largo plazo a instaurar una verdadera cultura de competencia y regulación eficiente en España, no solo formando a los profesionales del futuro dedicados a las áreas de actividad de la CNMC, sino al empresario y al consumidor exigente en general. Y, también, como no, a la propia CNMC ayudando a explorar la eficacia y límites de sus políticas, y la oportunidad de otras nuevas. La CNMC continuará apoyando esta labor académica y divulgativa mediante la impartición de clases, conferencias y seminarios conjuntos, además de contribuir a la investigación académica.

Por último, en el marco de la actuación para el impulso de la lectura fácil y el lenguaje claro y accesible se deben potenciar las relaciones y la colaboración con las instituciones públicas y privadas más representativas en materia de personas con discapacidad, como el Real Patronato sobre Discapacidad, la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad o el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, entre otros.

## DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

### » L08.DP.04: **Colaboración con otras administraciones, universidades, fundaciones y asociaciones españolas para promover la competencia y regulación eficiente. Continuar con Municipios y Competencia.**

Desde el año 2021, la CNMC lidera un proyecto, en colaboración con autoridades autonómicas de competencia, para mejorar la calidad de la regulación y la intervención municipal a través del análisis de las barreras a la competencia más comunes en la actuación de los municipios.

El proyecto se centra en actividades que regulan o en las que intervienen los municipios y que son muy cercanas al día a día de los ciudadanos, como son la movilidad urbana, los servicios funerarios, el despliegue de redes electrónicas o de infraestructuras de energías renovables, ferias y mercados, entre otros. En el año 2026 la CNMC pretende realizar una evaluación de este proyecto con una publicación que recopile las distintas entregas y fases que han formado parte del mismo, sin perjuicio de su continuidad en años sucesivos.

La CNMC también seguirá reforzando la colaboración con otras administraciones, universidades, fundaciones, asociaciones y demás actores relevantes en el ámbito de la competencia y regulación eficiente en España, a fin de promover la competencia y la regulación eficiente.

En particular, la CNMC continuará colaborando en 2026 con el Banco de España para plantear documentos y actuaciones conjuntas en materia de competencia y regulación eficiente. Esta colaboración se enmarca en el Foro de la CNMC y Banco de España sobre Competencia Empresarial que, desde su lanzamiento en 2024, se constituye como un marco estable para la colaboración entre el personal de ambas instituciones en materias relacionadas con la investigación sobre la economía española, la regulación económica eficiente y la competencia<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Los trabajos publicados en el marco de este foro se encuentran disponibles dentro de la Serie Documento Ocasionales, 2523, Banco de España, en el siguiente [enlace](#).

# IMPULSO DEL TRABAJO EN LA UNIÓN EUROPEA Y DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

La cooperación internacional es especialmente relevante para la CNMC. Los problemas son globales y las soluciones, para ser efectivas, deben ser, cuanto menos, coherentes a escala internacional. La coordinación de las actuaciones a nivel europeo e internacional también son esenciales, así como el intercambio de las mejores prácticas.

**La CNMC mantiene una actitud proactiva y dinámica en los foros internacionales en los que participa a nivel mundial, europeo, iberoamericano y mediterráneo.**

La Unión Europea (UE) es un claro ejemplo de los beneficios de la cooperación en materia de competencia y regulación. En este ámbito, la CNMC colabora con las instituciones de la UE y realiza un seguimiento de las iniciativas legislativas europeas aportando, cuando es relevante, sus conocimientos y experiencia.

Adicionalmente, la cooperación con los distintos organismos europeos se materializa a través de la participación activa de la CNMC en comités, grupos de trabajo y comisiones de expertos. Así, por ejemplo, en lo que se refiere a la política de competencia, la CNMC mantendrá y afianzará su participación en como la ECA<sup>3</sup> y la ECN<sup>4</sup> y, en el ámbito regulatorio en BEREC<sup>5</sup>, IRG<sup>6</sup>, EBMS<sup>7</sup>, ACER<sup>8</sup>, CEER<sup>9</sup>, ERPG<sup>10</sup> e IRG-Rail<sup>11</sup>, así como otros organismos, como el Foro de Tesalónica de Reguladores de Tasas Aeroportuarias o el ENRRB<sup>12</sup>.

3 ECA: European Competition Authorities

4 ECN: European Competition Network

5 BEREC: Body of European Regulators for Electronic Communications.

6 Independent Regulators Group (de Telecomunicaciones).

7 EBMS: European Board for Media Services.

8 ACER: Agency for the Cooperation of Energy Regulators.

9 CEER: Council of European Energy Regulators.

10 ERGP: European Regulators Group for Postal Service.

11 IRG-Rail: Independent Regulators Group – Rail.

12 ENRRB: European Network of Rail Regulatory Bodies.



Durante el presente mandato, la CNMC tiene como objetivo continuar con su estrategia de consolidación de su posición en estos organismos, postulándose para liderar determinados proyectos y proponer candidaturas de la CNMC para su presidencia u órganos directivos. En este sentido, en 2026, la CNMC ocupará una posición privilegiada desde su participación como Vicepresidentes de BEREC y del IRG en condición de Presidentes entrantes en 2027, y participará activamente en la constitución de una nueva institución formada por los reguladores del sector ferroviario de la UE y la Comisión Europea, consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento europeo de asignación de la capacidad ferroviaria transfronteriza.

Asimismo, la presidenta de la CNMC continuará como miembro del Grupo de Alto Nivel creado por la Ley de Mercados Digitales (DMA, por sus siglas en inglés) como representantes de la ECN.

De igual modo, en este 2026, y como Coordinador de Servicios Digitales en España, la CNMC seguirá formando parte de la Junta Europea de Servicios Digitales. La Junta es un consejo consultivo independiente, integrado por todos los coordinadores de servicios digitales para la supervisión de los prestadores de servicios intermediarios.

**En 2026 la CNMC ocupará una posición privilegiada desde su participación como líder en los grupos de trabajo de CEER y ACER sobre la implantación del reglamento de transparencia e integridad de mercados (REMIT).**

En el ámbito de la península ibérica, la CNMC también mantiene reuniones periódicas con el regulador energético portugués (Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos, ERSE) y con los reguladores financieros de España y Portugal (CNMV y Comissão do Mercado de Valores Mobiliários, CMVM, respectivamente) a través del Consejo de Reguladores del MIBEL, conformado por esas cuatro instituciones, con el objetivo de mantener una actuación coordinada de sus miembros en la regulación, funcionamiento y seguimiento del MIBEL.

## Fuera de las relaciones en el seno de la Unión Europea, la CNMC continuará manteniendo relaciones bilaterales con las autoridades de competencia y regulatorias de diferentes países como se ha ido realizando hasta el momento.

Igualmente, se va a continuar potenciando y afianzando la participación de la CNMC en otros foros internacionales como la OCDE (la presidenta de la CNMC forma parte del máximo órgano de gobierno del comité de competencia) y de la ICN (la presidenta de la CNMC también forma parte del *Steering Group*, órgano de gobierno de la red internacional de autoridades de competencia) o la UNESCO.

En cuanto a los países de Iberoamérica, la relación con la CNMC continúa siendo prioritaria con el fin de mantener e intensificar nuestros lazos, a través por ejemplo de la UNCTAD, el Foro de Competencia Centroamericano, el Foro Latinoamericano y del Caribe

de Competencia organizado por la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-

En este ámbito, especial importancia se otorgará a la participación en las redes de autoridades reguladoras en los sectores de comunicaciones electrónicas (Regulatel, del que la CNMC continuará siendo miembro del Comité Ejecutivo), del sector audiovisual (PRAI) y de energía (ARIAE). En mayo de 2026, la CNMC acogerá en su sede de Madrid, la reunión anual de la Asamblea General de ARIAE.

A estos efectos, la Escuela Iberoamericana de Competencia (EIC), dirigida por la CNMC y en la que participan representantes de prácticamente todos los países iberoamericanos, se mantiene como el foro idóneo de intercambio de conocimiento y mejores prácticas en materia de competencia entre los países que conforman el espacio iberoamericano.

Asimismo, se mantiene la cooperación de la CNMC con las autoridades de regulación del ámbito mediterráneo con el objeto de intercambiar buenas prácticas y contribuir a la difusión del acervo comunitario. Para ello, continuará la participación en foros como la *Mediterranean Network of Regulatory Authorities* (MNRA), *European Mediterranean Regulators Group* (EMERG) o la Asociación de Reguladores de Energía del Mediterráneo (MEDREG).

# CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA Y DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

La CNMC debe contribuir a la generación de una verdadera cultura de competencia en nuestro país a todos los niveles. No solo por los beneficios para el mercado y los consumidores y usuarios, sino para la propia legitimidad de las actuaciones de la CNMC que, en ocasiones, se perciben no plenamente comprendidas.

La ley de creación de la CNMC impone un estándar muy alto de transparencia que no solo es preciso mantener, sino que conviene superar. La actividad de la CNMC no solo debe estar a disposición del ciudadano, sino que debe poder alcanzar a todos los sectores, y ser accesible especialmente para aquellos a quienes, *a priori*, no perciben un interés por la actividad de la CNMC.

Por ello, es preciso continuar con la actual estrategia de comunicación. Una estrategia que busca acercar la verdadera importancia de la institución al público en general, para poner en valor los objetivos de la actividad de la CNMC y sus beneficios para los consumidores y usuarios y, en general, ofrecer una CNMC transparente y prestigiosa.

Asimismo, se planean las siguientes actuaciones:

## DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

### » L10.DP.05: Estudios, guías, publicaciones y actuaciones de difusión de la cultura de la competencia.

Se llevarán a cabo actuaciones para impulsar un mayor conocimiento de los beneficios de la competencia y regulación eficiente. Entre esas actuaciones se encontrarán estudios, guías y trabajos de investigación en materia de competencia enfocados a realizar recomendaciones para promover mayores niveles de competencia y eficiencia.

Asimismo, se publicará un nuevo número del Anuario de los Mercados y la Competencia.

También se prevé aprobar una Guía para la correcta utilización de las ayudas públicas, así como con la actualización de la Guía de Contratación en cuando a las partes de adjudicación, ejecución y evaluación ex post.

Igualmente, se impulsará el conocimiento del derecho a la reclamación de daños y perjuicios por infracciones del derecho de la competencia, en particular entre las Administraciones Públicas.

## SECRETARÍA DEL CONSEJO

» **L10.AJ.04:**  
**Elaboración de una guía interna de carácter anual que recopile los criterios jurídicos y jurisprudenciales más relevantes derivados de las decisiones de la Sala de Competencia y de los tribunales nacionales y de la Unión Europea.**

Elaboración de una guía interna de carácter anual que recopile los criterios jurídicos y jurisprudenciales más relevantes derivados de las decisiones de la Sala de Competencia y de los tribunales nacionales y de la Unión Europea.

» **L10.AJ.05:**  
**Publicación de indicaciones sobre el método sancionador para las infracciones contra la normativa de competencia.**

Elaboración de una publicación que recoja las indicaciones sobre el método sancionador en las infracciones contra la normativa de competencia.

» **L10.AJ/GAB.06:**  
**Actualización de la guía sobre programas de cumplimiento en materia de competencia.**

La “Guía de programas de cumplimiento en relación con la defensa de la competencia” (en adelante, “Guía”) publicada por la CNMC en 2020 se ha consolidado como estándar de referencia en la evaluación de programas de compliance en materia de competencia. No obstante, desde su publicación en junio de 2020 se han producido una serie de desarrollos y transformaciones tanto normativas como de la propia realidad económica y empresarial que hacen recomendable la revisión y actualización de dicho documento. De igual modo, la propia experiencia acumulada por la CNMC en la aplicación de la Guía aconseja su actualización.

En 2026, se llevará a cabo la actualización de la Guía a fin de reflejar los desarrollos normativos y transformaciones de la realidad económica y empresarial desde la publicación de la Guía, así como la experiencia acumulada por la CNMC en aplicación de la misma.

A fin de que la revisión de la Guía resulte lo más provechosa posible, se ha iniciado una consulta pública para recabar la opinión de las empresas, asociaciones, asesores legales, consultores y otros interesados en materia de compliance.

# **PARA MÁS INFORMACIÓN:**

- » **Plan Estratégico 2021 – 2026.**
- » **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.**



CNMCM

COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

---

**WWW.CNMCM.ES**